

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO .II VENTI
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHEENTA Y
OSHO.

Ganados. Por ellos los dichos presentes, como en el dia dia ha
prochido un auto que publico, para que Medire anot
cia de todos sobre que, arreglándose a la ordenanza mu
nicipal, ningun ganado subienda en la huerta, sin co
forme della; y que haviendo acordado la experic nia
recontrariere, especialmente por los Ganaderos, o ganad
lana, y Cabrio, por faltar el solo en lo que deuen, y pudi
denunciar los unos por Rieta, y los rebatirnos al juz
porel ninguno que no correspondan a los quales atropellan
los Pautores de los Ganados, y las personas que en ello
tienen hacienda en la huerta. No siendo demeno
confidenciar que los mas de los de ordenanza no manejan
olibasen, ni en yerbolados comiere en los Corrales de
ganado, donde encierran dentro clamorosa huerta
circunstancia que aparece y figura ante la ordenan
za, expresa que esterada la villa, nombre, persona
o personas, que son menores como delibere, ponga la
Denunciaci on en lo que contravinieren, sin pex
dicas a los Caballeros Regidores. Ni deniar perso
nas que por ordenanza tienen facultad para ha
cer Denuncias, que informes podranse. No
administraran justicia y devagriavian a quien se halle
agraviado en los respectos terrenos, y de lo que no acord
se excede de su testimonio. Esterrada la villa
ella ante la propuesta, como ellos haren bando, n
o cartas la repetiran providencias tomadas asi por
el! Justicia como por este $\text{y} \text{l.}^{\text{r}} \text{o}$. Causo, para contener
el espeso que experimenta en la entrada. De ga
nados en la huerta, congravare peficio el publico